



Trae tus sueños...
juntos los realizaremos!

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2015

CIRCULAR No. 03

Para: Decanos, Coordinadores Académicos, Secretarios Académicos

Asunto: Atención Peticiones de los Estudiantes.

Con el fin de garantizar la debida atención a las solicitudes que presentan los estudiantes que tengan que ver con la prestación del servicio educativo y, en general, en su relación con la Fundación, así como el ejercicio pleno de sus derechos, deseamos reiterarles la importancia de que las facultades reciban inicialmente, atiendan y den respuesta en primera instancia a estas solicitudes.

Los estudiantes que presenten solicitudes directamente a unidades de la administración central serán remitidos a las facultades correspondientes para que sean atendidos allí inicialmente, y así garantizar el derecho a los recursos a los que posteriormente podrán recurrir los estudiantes.

Así las cosas, en la medida que se ha retomado la actividad académica y administrativa de la Fundación en sus diferentes facultades, sedes y centros de atención tutorial, los estudiantes deben encontrar una debida atención a sus solicitudes directamente en sus facultades y no recurrir a directivos de la administración central para la resolución de sus asuntos.

En caso en que una solicitud no pueda ser resuelta, será la facultad y no el estudiante quien realice la consulta que se requiera. De esta manera buscamos prestarles una debida atención a los estudiantes y garantizarles el debido proceso en sus solicitudes.

Les agradecemos proceder de acuerdo con estas orientaciones e instruir a las personas a su cargo al respecto.

Atentamente,

MAYRA VIEIRA CANO

Rectora

Elaboró: Alejandro Suárez Parada
Asesor Jurídico de Rectoría

www.sanmartin.edu.co

Bogotá, Sede Principal: Carrera 18 No. 80-45